

## DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

### Declaración de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) sobre su papel y aporte al proceso de Cartagena +40 sobre Refugiados

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia 9 de abril de 2024

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) que conformamos la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), reunidas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 8 y 9 de abril de 2024, en el marco del Encuentro Anual 2024 y Seminario Taller sobre Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en situación de migración y refugio y:

Recordamos nuestro compromiso de promoción y protección de los derechos humanos sustentados en los Principios de París, que representan la principal fuente de estándares internacionales para la creación y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y que fueron reconocidos y respaldados por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/48/134 de 1993.

Reconocemos que la migración es un derecho humano que conjuntamente con el refugio son fenómenos sociales complejos que afectan a millones de personas en todo el mundo y que requieren una respuesta basada en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y transversalidad de los derechos humanos.

Reiteramos nuestra convicción de que todos los seres humanos, independientemente de su estatus migratorio o de refugiado, tienen derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la igualdad y la dignidad inherentes.

Destacamos que los Estados nación, que forman parte de nuestra región son parte de los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad humana, tales como la Convención de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 y el Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular, en donde las INDH's de cada uno de los países jugaron un rol central en su aprobación.

Reconocemos que la diversidad de las personas en situación de migración y refugio, forman parte de las poblaciones más vulneradas, incluyendo niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad, así como personas pertenecientes a los pueblos originarios de nacionalidades ancestrales.

Subrayamos la necesidad de combatir la xenofobia lo cual se expresa en discriminación y odio por motivos de nacionalidad, pero también urge enfrentar la segregación por etnia, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o cualquier otra condición, y de garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas en situación de movilidad humana.

Destacamos la necesidad de abordar las causas estructurales de la migración (y coyunturales como la migración inducida) y el desplazamiento forzado, incluyendo la pobreza, la violencia, los conflictos armados, la discriminación, la persecución y los efectos del cambio climático.

Reconocemos la importancia de la cooperación internacional y regional en materia de migración y refugio, y llamamos a fortalecer los mecanismos de coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las organizaciones sociales de base y otros actores

Enfatizamos la importancia de que los países de la región inicien consultas para trazar una nueva estrategia a diez años para la protección de las personas refugiadas, apátridas y desplazadas, en el proceso denominado Cartagena + 40.

Reiteramos que la Declaración de Cartagena de 1984 marcó un parteaguas en la tradición de solidaridad, asilo y cooperación en las Américas, al ampliar la definición de personas refugiada, e inauguró el Proceso de Cartagena, un espacio de reflexión regional que permite de adaptar la coordinación para respuesta concretas, pragmáticas y efectivas a las dinámicas y necesidades cambiantes en el tiempo. Por lo anterior y, en la medida en que fueron surgiendo las INDH de nuestro continente, se sumaron a este importante esfuerzo, teniendo ya una significativa participación en el proceso de Cartagena + 10.

En este sentido, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas:

1. Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en colaboración con los Estados, los organismos internacionales, la sociedad civil, las organizaciones sociales de base y otros actores relevantes para garantizar el pleno respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas en situación de migración y refugio en el continente americano;
2. Nos comprometemos a enfatizar y redoblar nuestros esfuerzos, conforme a nuestros respectivos mandatos, en nuestras actividades relacionadas con la migración y el refugio, así como a promover la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre las INDH de las Américas.
3. Exhortamos a los Estados a adoptar medidas eficaces para prevenir y erradicar la trata de personas, la explotación laboral y otras formas de violencia y abuso contra las personas migrantes y refugiadas.
4. Instamos a los Estados a garantizar la protección integral de los derechos humanos de las personas en situación de migración y refugio, incluyendo el principio de no devolución, el acceso a la justicia, la reunificación familiar, la protección especial de los niños y niñas, el acceso a la atención médica, la educación, el trabajo digno y los servicios básicos, así como definir una ruta de cumplimiento al proceso de Cartagena +40.
5. Nos comprometemos a que, en bases a nuestros respectivos mandatos, participemos, impulsemos y realicemos acciones de monitoreo del proceso de Cartagena +40, tanto en su Declaración, como en el próximo plan de acción a diez años, en base a un enfoque de responsabilidad compartida.

**Santa Cruz de la Sierra, Bolivia 9 de abril de 2024**